

Rionegro,

Usuario
ANONIMO
Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja SCQ-131-1234-2025
VEREDA: La Enea
MUNICIPIO: San Vicente
INFRACCIÓN AMBIENTAL: Contaminación del Agua

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-1234-2025

Cordial saludo,

Que, el equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, realizó visita el día 28 de agosto de 2025, de atención a la queja con radicado No. SCQ-131-1234-2025 del 25 de agosto de 2025, en donde se denunció *“están liberando ganado (vacas) al lado de la fuente hídrica y están erosionando los bordes de la quebrada, además de contaminar la fuente hídrica con el estiércol y el paso de los animales por la misma. también realiza sacrificio de cerdos aproximadamente cada 10 días.”*; hechos ubicados en la vereda la Enea del municipio de San Vicente; de la cual se generó el informe técnico No.IT-07413-2025 del 21 de octubre de 2025, donde se concluyó lo siguiente:

“4. Conclusiones:

4.1 En respuesta a la queja ambiental SCQ-131-1234-2025, se realizó una verificación en el predio con FMI: 0018181 (englobado), donde se está desarrollando la Parcelación Villa Verde, en la vereda Las Enea, municipio de San Vicente. Se constató que, al día de la visita, no se encontraron bovinos en pastoreo ni estiércol sobre el terreno que estuviera contaminando la fuente hídrica. De igual forma, no se logró identificar el lugar exacto donde se realiza el sacrificio de animales (porcinos/cerdos). La inspección de un galpón a unos 200 metros, que se observó en estado de deterioro o abandono, no corrobora que en dicho sitio se lleven a cabo los sacrificios.

4.2 La persona que pone a pastorear los bovinos en el predio con FMI: 001818 (englobado), al parecer, no tiene relación alguna con la Parcelación Villa Verde y es simplemente un habitante de la vereda La Enea, vecino de la parcelación, por lo que se le solicitará a la JAC de la vereda La Enea, allegue el comunicado de Cornare sobre el presente informe técnico.

4.3 Apoyados en las observaciones realizadas el día de la visita, es necesario expresar que, probablemente, el pastoreo de bovinos no es la causa única de la erosión y el volcamiento de la tierra a la fuente hídrica. La inestabilidad del terreno podría ser atribuible a factores como la geología, el tipo de suelo, condiciones antrópicas previas o a la carencia de vegetación arbórea y pastos en las riberas de la quebrada El Salado. No obstante, se subraya que la práctica ganadera en el borde del cuerpo de agua es un factor de riesgo que podría incrementar las afectaciones al terreno, (donde se evite el ingreso de estiércol y contaminantes orgánicos directamente a la fuente hídrica).

4.4 Aunque no se corroboró la presencia de bovinos, estiércol o el sacrificio de porcinos en el momento de la visita, la inestabilidad del terreno en la ribera de la quebrada El Salado, se observó por los volcamientos recientes y antiguos; es necesario que esta fuente sea protegida mediante aislamiento de los diez (10) metros que arroja la delimitación de la ronda hídrica, además de establecer en su ribera revegetalización con especies arbóreas del región y pastos) donde se aislé el pastoreo de bovinos en las franjas a lado y lado de la fuente hídrica en mención, ya que la falta de vegetación y el riesgo de pastoreo son factores que agravan la estabilidad del suelo y la calidad del agua.

4.5. En la verificación en los aplicativos de Cornare (Conector y Geoportal) se identificó que el predio con FMI:020-0018181 y PK – PREDIOS: 6742001000001900098, la parcelación Villa Verde, no cuenta con los permisos ambientales ante Cornare necesarios para las actividades que se están realizando. Por lo tanto, es indispensable que el interesado trámite y/o informe a Cornare sobre los permisos ambientales a que dieran lugar. Además, es necesario solicitar al municipio de San Vicente la verificación de si la actividad que se está desarrollando en el predio cuenta con los permisos emitidos por la Secretaría de Planeación del municipio.

De acuerdo a lo anterior se realizarán las recomendaciones jurídicas a que haya lugar. Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: **SCQ-131-1234-2025**

Fecha: 28 de octubre de 2025

Proyectó: Sandra Peña H / Profesional Especializada

Revisó: Andrés Restrepo

Técnico: Luisa Fernanda Velásquez Rua